



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2019-MDS-CM

Sayán, 28 de octubre del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 921-2019-MDS/GDHSE de fecha 09 de octubre de 2019, el memorándum N° 0737-2019-GM/MDS de fecha 09 de octubre de 2019, el Informe Legal N° 196-2019-OAJ/MDS de fecha 17 de octubre de 2019, el Memorandum N° 0780-2019-GM/MDS de fecha 23 de octubre de 2019, el Informe N° 995-2019-MDS/GDHSE de fecha 28 de octubre de 2019, el Informe N° 120-2019-GM/MDS de fecha 28 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, se tiene el Informe N° 921-2019-MDS/GDHSE de fecha 09 de octubre de 2019, mediante el cual, el Gerente de Desarrollo Humano Social y Económico manifiesta que mediante el Acta de de Sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto del 2019, el Concejo Municipal autorizo la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas.

Asimismo, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico señala que es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", motivo por el cual, a su informe, cumple con adjuntar el modelo de la ordenanza remitida por el MIDIS.

Que, por medio del memorándum N° 0737-2019-GM/MDS de fecha 09 de octubre de 2019, el Gerente Municipal pone en conocimiento del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del documento enviado por el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico en el que solicita mediante el cual solicita la emisión de una Ordenanza Municipal para la implementación de estrategias de monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del distrito, por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita la respectiva opinión legal de acuerdo a su competencia.

Que, es por ello que, por medio del Informe Legal N° 196-2019-OAJ/MDS de fecha 17 de octubre de 2019, el Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis respectivo de la documentación presentada, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Sayán se encuentra habilitada a realizar las gestiones necesarias a fin de aprobar la Ordenanza Municipal respecto a implementar las estrategias de monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del distrito, al encontrarse inscrita en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"





Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2019-MDS-CM

Que, asimismo continúa el Informe Legal manifestado que, previamente a la elevación a Sesión de Concejo Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico debe emitir el sustento técnico respecto a la necesidad de la expedición de la ordenanza municipal para la implementación de las estrategias de monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del distrito para el fortalecimiento de la gestión de las municipalidades al servicio de los ciudadanos, por lo que recomienda solicitar el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico como área especializada y usuaria, para que posteriormente sea elevada la solicitud de Sesión de Concejo, lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, por medio del Memorandum N° 0780-2019-GM/MDS de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, a fin de que se sirva emitir el Informe Técnico respectivo.

Que, por medio del Informe N° 995-2019-MDS/GDHSE de fecha 28 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico respectivo para la aprobación de la ordenanza municipal solicitada, por lo que, por medio del Informe N° 120-2019-GM/MDS de fecha 28 de octubre de 2019 pone a disposición de la Oficina de Secretaría General la documentación e informes recabados a fin de que la solicitud de aprobación de ordenanza municipal sea elevada a Sesión de Concejo.

Estando en Sesión de Concejo, luego de haberse dado lectura a la documentación presentada, y luego del debate en el que los miembros del Concejo dan su conformidad con lo expuesto por cuanto resulta de carácter prioritario la emisión de la Ordenanza Municipal respectiva a fin de llevar a cabo correctamente los objetivos por los cuales se aprobara previamente la inscripción a la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal que dispone la implementación de la estrategia de monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales en la jurisdicción del distrito de Sayán, para el fortalecimiento de la gestión de las municipalidades al servicio de los ciudadanos, presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGARa la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, así como su difusión, y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE